

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Modificación puntual del art. 6 de la Ordenanza del Suelo no Urbanizable del Plan General de Ordenación Urbana

III.C.803

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 13 de Mayo de 1991, el expediente de Modificación puntual del art. 6 de la Ordenanza del Suelo no Urbanizable del Plan General de Ordenación Urbana de Calahorra, en los términos del Proyecto redactado por los Servicios Técnicos del Area de Urbanismo de este Excmo. Ayuntamiento con el expediente instruido al efecto, se somete a información pública por plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual podrá ser examinado por las personas interesadas en las oficinas de urbanismo de este Ayuntamiento, y formular cuantas alegaciones y observaciones estimen pertinentes.

En virtud de lo dispuesto en el art. 8.2 del Real Decreto Ley 16/1981 de 16 de Octubre, debe considerarse producida la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terreno, edificación y demolición, en el área afectada por el Proyecto, por plazo de dos años.

En cualquier caso, la suspensión se extinguirá con la aprobación definitiva del expediente de modificación del Plan General.

Calahorra, 20 de Mayo de 1991.— La Alcaldesa.

Edicto de cobro del precio público por suministro de agua. Período: 1º cuatrimestre de 1991

III.C.829

El pago de los recibos correspondientes a la indicada exacción tiene señalado el siguiente vencimiento: 1 de Julio de 1991.

Lugar de pago.— Caja de la Tesorería municipal (planta baja de la Casa Consistorial), en horas de 9 a 13,30 de todos los días laborables, excepto sábados.

Calahorra, 31 de Mayo de 1991.— La Alcaldesa, M^a Antonia San Felipe.

AYUNTAMIENTO DE DAROCA DE RIOJA

Exposición pública del Padrón de Habitantes III.C.830

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el Padrón Municipal de Habitantes referido al 1-3-1991, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74.4 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se abre un periodo de información pública por término de un mes a fin de que los interesados puedan presentar reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción, que serán resueltos por la Alcaldía. Transcurrido dicho plazo sin que se produzcan reclamaciones, quedará aprobado definitivamente el citado Padrón de Habitantes.

Daroca, 16 de Mayo de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE EZCARAY

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1991 III.C.805

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1991, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	36.450.000
2	Impuestos indirectos	46.772.010
3	Tasas y otros ingresos	43.412.924
4	Transferencias corrientes	27.000.000
5	Ingresos patrimoniales	7.000.000
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	76.000.000
7	Transferencias de capital	188.967.255
TOTAL INGRESOS		425.602.189
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	38.968.000
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	42.575.000
3	Intereses	600.000
4	Transferencias corrientes	9.300.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	331.603.265
8	Variación de pasivos financieros	2.555.924
TOTAL GASTOS		425.602.189

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 150 número 3, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos

meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Ezcaray, a 24 de Mayo de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE GALLINERO DE CAMEROS

Exposición pública del Padrón Municipal de Habitantes

III.C.831

Aprobado el Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 1 de Marzo de 1991, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 74.4 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se expone al público durante el plazo de un mes, al objeto de que los interesados puedan presentar ante la Alcaldía las reclamaciones que estimen procedentes sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción.

Gallinero de Cameros, 31 de Mayo de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Exposición Pública del Padrón del Arbitrio sobre Perros 1991

III.C.806

Con fecha 28 de Mayo de 1991, este Ayuntamiento en sesión celebrada por la Comisión de Gobierno aprobó el Padrón del Arbitrio sobre perros 1991.

Dicho padrón se expone al público durante quince días, pudiendo los contribuyentes examinarlo en las Dependencias Municipales.

Contra la inclusión o cuotas tributarias consignadas en el mencionada documento fiscal, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de La Rioja, previo recurso de reposición en el plazo de un mes ante este Ayuntamiento.

Haro, a 29 de Mayo de 1991.— El Alcalde.

Período de Cobro del Arbitrio sobre Censo canino de 1991

III.C.807

Don Patricio Capellán Hervías, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

Hace Saber: Que durante los días hábiles comprendidos entre el día 17 de Junio y el 17 de Agosto inclusive, estarán al cobro en periodo voluntario los recibos de:

Arbitrio sobre censo canino año 1991.

Los contribuyentes afectados por el mismo, podrán realizar el pago en la Recaudación Municipal, sita en la Casa Consistorial, planta baja, desde las 10 a las 14 horas durante dicho plazo

Advertencia

Transcurrido el indicado plazo, se iniciará el procedimiento ejecutivo con el recargo del 20% de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación del pago a través de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorro.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Haro, a 27 de Mayo de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HORNOS DE MONCALVILLO

Aprobación Definitiva de la Modificación del tipo de gravámen del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica

III.C.808

Adoptado por este Ayuntamiento el acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal denominada Impuesto sobre Bienes Inmuebles. No habiéndose presentado reclamaciones contra el antedicho acuerdo provisional durante el plazo de treinta días de exposición al público del expediente, queda definitivamente adoptado el acuerdo de modificación, insertando a continuación el texto íntegro del artículo modificado.

Art. 2

1.— El tipo de gravámen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza Urbana queda fijado en el 0,40%.

2.— El tipo de gravámen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica queda fijado en el 0,40%.

Disposición final.— La modificación de la presente ordenanza fiscal cuya redacción provisional ha sido aprobada por el Pleno de la Junta Vecinal en sesión de 28 de Noviembre de 1990, entrará en vigor el mismo día de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de La Rioja, y será de aplicación a partir del día uno de Enero de 1991, permaneciendo en vigor esta Ordenanza Fiscal hasta su nueva modificación o derogación expresa.

Contra dicho acuerdo y Ordenanza podrá interponerse de conformidad con el art. 19 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de la jurisdicción.

Hornos de Moncalvillo, a 20 de Mayo de 1991.— El Alcalde.

M^a Lourdes Goñi Urcelay, Secretario del Ayuntamiento de Hornos de Moncalvillo,

Certifico: Que, la Junta Vecinal de este Ayuntamiento, en sesión